

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, informando que mediante memorial visible a folio 073 el apoderado de la parte demandante solicitó el pago de las costas procesales derecho entre otros.

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidenció que no se encuentra constituido título valor por concepto de costas procesales a favor de la parte demandante.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas, 22 de junio de 2023.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato – Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUS.	229/2023
PROCESO:	AVALÚO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00118-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S hoy ARIS MINING
	MARMATO S.A.S.
DEMANDADOS	ALAIN GUEVARA BECERRA Y OTRO

OBJETO A DECIDIR

Atendiendo el informe secretarial que antecede en el proceso de la referencia y verificadas las actuaciones surtidas dentro del mismo, se dispone:

Con respecto a la solicitud del apoderado judicial del requerimiento a la parte demanda para que constituya deposito judicial por concepto de agencias en derecho en sede de primera y segunda instancia y el pago de los honorarios definitivos, este Despacho **NO ACCEDE** a dicho pedimento, pues es carga de la parte correspondiente, realizar el respectivo cobro de los emolumentos ordenados

por el Despacho si hubiese lugar y además se estará a lo resuelto en los ordinales **OCTAVO** y **NOVENO** de la sentencia N°002/2022 del 2 de mayo de 2022, a lo dispuesto mediante proveídos 307, 147 y 123 del 26 de septiembre de 2022 y 14 de febrero de 2023 y 7 de marzo de 2023 (termina proceso); providencias anteriores las cuales a la fecha, se encuentran debidamente ejecutoriadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>093</u> del 23 de junio de 2023	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 28 de junio de 2023 a las 5 p.m.
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0edfa5c8d0c6e2b8ab3e4bf5573fba039422040143d28f95b2c32d505c336fb**

Documento generado en 22/06/2023 02:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>